
NF
BONO
RENOVADO
MENTORES
NFUERZA
by OMNILIFE

BONO NFUERZA RENOVADO MENTORES
PREMIO C$. 15,000 M.N.

Para participar en este Bono deberás cumplir con las siguientes bases:

REQUISITOS

1-Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de Nicaragua, S.A. mismo que deberá estar vigente durante todo el periodo de calificación.

2- Las presentes bases serán aplicables del 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017; cada periodo mensual podrán iniciar la participación aquellos empresarios que no hayan participado y ganado anteriormente.

3- El presente bono se encuentra limitado a un premio por contrato de distribución.

4- Lograr que por lo menos 3 jóvenes de tu primer nivel ganen el Bono NFuerza Renovado en un mismo trimestre.

5- Cada periodo mensual deberás completar como mínimo 2,400 puntos personales.

6- Los puntos que contarán para calificar a este bono serán únicamente los comprados y revendidos en territorio nicaragüense.

7- Los puntos que utilices para calificar a este Bono no son transferibles ni acumulables para calificar a otros Bonos, Concursos/incentivos, Viaje o evento; es decir, los puntos para calificar a este bono deberán ser adicionales a los puntos que estés realizando para calificar a otros Bonos, Concursos/incentivos, Viaje o Evento.

8- Los puntos promocionales por compras realizadas en la WEB no aplican para este bono.

9- Ten en cuenta las fechas de cierre de periodo mensual ya que los puntos serán considerados dentro del periodo en que sea facturada la compra.

10- Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al bono, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.

LAS COMPRAS

11- Las compras deberán pagarse en su totalidad con recursos exclusivos del titular del Contrato de Distribución, o en su defecto de su Coempresario. Está prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas en este punto.

12- Los recursos usados para participar en el presente bono deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor titular y/o de su Coempresario.

IMPUESTOS

13- En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este bono se obligan a declarar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las retenciones que se hagan al valor total del bono, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.

14- Omnilife entregará los bonos a los Distribuidores que califiquen y resulten ganadores 30 días naturales después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí estipulados y los que solicite el departamento de Pagos Multidesarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

15- Omnilife iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores en cualquiera de sus medios de comunicación. En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación, deberá hacerla dentro de los 30 días calendario, siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.

16- Omnilife en caso de tener alguna duda que deba verificar con el Distribuidor y/o Coempresario, se pondrá en contacto con éste y tendrá como valida únicamente la primera versión que éstos brinden.

17- Automáticamente, si cumples con los requisitos señalados con antelación, Omnilife te tendrá como participante para el presente bono; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar en éste. En caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife. Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases, mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Coempresario cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación. Omnilife se reserva en este caso el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución.

18- Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el "Bono NFuerza Renovado Mentores" Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará la descalificación automática e inmediata del Distribuidor participante, sin derecho a réplica alguna.

19- En caso de que algunos de los Distribuidores Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente Bono, según la naturaleza del conflicto en particular.

20- La terminación o inactivación del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente bono.

21- Omnilife goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes bases en todos sus términos, incluidos los requisitos, así como a cancelar el presente bono. (En caso de alguna modificación o cancelación esta información se actualizará en la página oficial de Omnilife y en todos los CEDIS).

En caso de dudas sobre la mecánica de participación a este bono, puedes comunicarte a CREO al teléfono1-800-66640 enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: creo@omnilife.com

Managua, Nicarágua 5 de abril de 2017

NFUERZA by OMNILIFE